



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTO: el Informe N° 019071-2023-DIA/MC de fecha 16 de agosto de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de "organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000134-2023-DM/MC de fecha 06 de abril de 2023, se aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2023", en cuyo anexo 1. Relación de concursos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2023, se incluyen los concursos de Proyectos de Artes Visuales, Proyectos de Producción Musical, Proyectos de Artes Escénicas, y Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000316-2023-DGIA/MC, de fecha 17 de abril de 2023, se aprobaron las Bases de los concursos denominados: "Concurso de Proyectos de Artes Visuales", "Concurso de Proyectos de Producción Musical", "Concurso de Proyectos de Artes Escénicas" y "Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000004-2023-DIA, de fecha 7 de julio de 2023 y Resolución Directoral N° 000055-2023-DIA, de fecha 3 de agosto de 2023, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas del "Concurso de Proyectos de Producción Musical" para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000652-2023-DGIA, de fecha 07 de julio de 2023, se designa a los miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Producción Musical";

Que, con acta de evaluación de fecha 15 de agosto de 2023, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a los postulantes del "Concurso de Proyectos de Producción Musical";

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Producción Musical" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe emitido por la DIA, emite la resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto a los



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

recursos disponibles, acto que es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios a través de sus respectivas casillas electrónicas;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 420 000,00 (cuatrocientos veinte mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El monto de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto máximo de S/ 14,000.00 (catorce mil y 00/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC y la Resolución Ministerial N° 000134-2023-DM/MC de fecha 6 de abril de 2023, que aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2023", y contando con el visto bueno de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Declárese como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Producción Musical", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

| N° | Postulante | Región | Título de Proyecto | Monto solicitado |
|----|---|---------|---|------------------|
| 1 | ALVARADO ALVAREZ, ALEXANDER EMMANUEL | ÁNCASH | MANTARRAYA VOLUMEN 2 | S/ 14,000.00 |
| 2 | BONORA HAMANN, MATTEO GIUSEPPE OTTO | LIMA | OLAYA 15 AÑOS: MÚSICA PERUANA HACIA EL MUNDO | S/ 14,000.00 |
| 3 | ATENCIA RAMIREZ, FRANCISCO GUMERSINDO | HUÁNUCO | "BAJO EL CIELO HUANUQUEÑO" | S/ 14,000.00 |
| 4 | BACA DE LAS CASAS, MARIA FE | LIMA | TODO ESTÁ EN TUS PIES | S/ 14,000.00 |
| 5 | BLUME GARCIA, LORENA | LIMA | DINAMITA | S/ 13,796.00 |

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

| | | | | |
|----|-----------------------------------|------------|--|--------------|
| 6 | SANCHEZ ILIQUIN, ALAN | AMAZONAS | RESCATAMOS EL PATRIMONIO MUSICAL DE NUESTRAS COMUNIDADES DIGITALIZANDO SUS MÚSICAS. | S/ 14,000.00 |
| 7 | BUSTAMANTE BANCES, ROBERTO BRAYAN | LAMBAYEQUE | LOS ESTROBOSCÓPICOS: TERCER EP (PROMOVIENDO LA VALORACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA LITERATURA PERUANA) | S/ 13,400.00 |
| 8 | CACERES CABANILLAS, PAUL STEVE | CAJAMARCA | FLAMING HOT | S/ 14,000.00 |
| 9 | DE LA CRUZ NIETO, AYFA | AYACUCHO | ACORDES DE MUJERES ANDINAS | S/ 14,000.00 |
| 10 | CONDE CAMARGO, GLADYS | CUSCO | SANTA TIERRA. PARA LA CONSERVACIÓN DEL PLANETA. | S/ 14,000.00 |
| 11 | TELLO MOREY, DANNA GAVIOTA | LORETO | KUKAMA IYA | S/ 14,000.00 |
| 12 | VEGA DELGADO, DONY BRAIGAN | AYACUCHO | PAWANAYKI | S/ 13,990.00 |
| 13 | TUESTA ARANA, MARCO ANTONIO | AMAZONAS | CONCIERTO DIDÁCTICO: "DESCOLONIZANDO EL CÓDEX MARTÍNEZ COMPAÑÓN DESDE NUESTRA MULTIVOCALIDAD ORIGINARIA" | S/ 14,000.00 |
| 14 | TOLEDO DAVILA, RAFAEL YOSHUA | AREQUIPA | VENGO CATATANDO COPLAS (ANTOLOGÍA MUSICAL ESENCIAL DEL AREQUIPEÑISTA DR. JUAN GUILLERMO CARPIO MUÑOZ) | S/ 10,900.00 |
| 15 | TABRA YAHUANA, AMADEUS CHARLOT | PIURA | SOCIEDAD DEL NIÑO - 4TO ÁLBUM DE AMADEUS X | S/ 13,995.00 |
| 16 | SUNI CHURO, LEONARDO CELEDONIO | AREQUIPA | RECOPIACION Y GRABACION DE MUSICA AUTOCTONA DEL COLCA | S/ 10,320.00 |
| 17 | SARAVIA ELIAS, PATRICIA MARIA | LIMA | LEYENDAS EN.CANTADAS (CANCIONES SOBRE CUENTOS, LEYENDAS Y TRADICIONES DEL PERÚ Y AMÉRICA LAATINA) | S/ 14,000.00 |
| 18 | SANCHEZ COMANTI, BLANCA YESSICA | LIMA | INA KIPATSI - CANTO Y MÚSICA ASHÁNINKA | S/ 13,965.00 |
| 19 | SALAZAR MEJIA, JOSE ANTONIO | ÁNCASH | GRABACIÓN DE LA CANTATA ANCASHINA ATUSPARIA PARA SU DIFUSIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ÁNCASH | S/ 14,000.00 |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

| | | | | |
|----|-------------------------------------|-------------|---|--------------|
| 20 | PRICE ESCOBAR, KIARA | LIMA | LA ALGAZARA: UN DISCO DE RAP DESCENTRALIZADO HECHO POR MUJERES | S/ 14,000.00 |
| 21 | OSORIO VILLANUEVA, JOSE ALBERTO | CAJAMARCA | 2780 M.S.N.M. EL CONCIERTO | S/ 14,000.00 |
| 22 | MENDOZA NAVARRO, NORA RITA | LIMA | CENTENARIO ADOLFO ZELADA ARTEAGA -PATRIARCA DEL CRIOLLISMO Y LA MÚSICA AFROPERUANA. | S/ 14,000.00 |
| 23 | MORI JULCA, ELMER FABRICIO PATRICIO | CALLAO | NOSTALGIA ONÍRICA | S/ 10,500.00 |
| 24 | JERI MOLINA, MARIA CONSUELO | LIMA | CANTO KECHUA - CONCIERTO Y PRESENTACIÓN DE DISCO | S/ 13,800.00 |
| 25 | PADILLA BENAVENTE, JUAN DANIEL | CUSCO | CUERDAS DEL TIEMPO: GUITARRA Y GENERACIONES CUSQUEÑAS | S/ 14,000.00 |
| 26 | FLORES CARRASCO, RICARDO HILDEMARO | APURÍMAC | TAKI ÑAN | S/ 13,910.00 |
| 27 | GONZALES VALVERDE, DORIS MARIELA | LIMA | HAYLLI WARMIKUNA | S/ 13,999.00 |
| 28 | CATACORA DURAN, LUZ MARIA KILLARY | LIMA | NATIVA, MÚSICA QUE NACE DE TI | S/ 13,900.00 |
| 29 | LA HOZ BENAVIDES, CLAUDIA | LIMA | CANCIONERO AL REVÉS (CANCIONES PARA NIÑOS DE 0 A 100 AÑOS) | S/ 14,000.00 |
| 30 | FLORES NAVARRO, PERCY ALEXANDER | SAN MARTÍN | SELVA SELVA | S/ 14,000.00 |
| 31 | SANCHEZ MEJIA, JULIA PILAR | LA LIBERTAD | LA MÚSICA Y SONIDOS ANDINOS, NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL | S/ 10,097.90 |

Artículo Segundo.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

Artículo Tercero.- Declárese disponible para la entrega de estímulos económicos del "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social", el monto ascendente a S/ 1,427.10 (mil cuatrocientos veintisiete y 10/100 soles).

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES